

Ente Fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P.

Número de Auditoría: ASES LP-AEFM-OD-DIF/27/2017

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de Selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

II. Objetivo

Verificar que la información financiera fue preparada con base a la normatividad y legislación aplicable, y presenta razonablemente la situación financiera del ente auditable. Así como determinar la medida en que el ente auditable, en el desarrollo de sus operaciones, ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones normativas y contractuales.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas que permitieron valorar el objeto de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 2,984,220
Muestra auditada:	\$ 2,685,798
Representatividad de la muestra:	90.0%

IV. Procedimientos y Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF es medio, al haber obtenido un promedio de 53 puntos de un total de 77, resultando insuficientes para garantizar razonablemente la adecuada administración y salvaguarda de los recursos; información oportuna y confiable; y el logro de los objetivos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF, es regular ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

ASESLP-AEFM-OD-DIF/27/2017-06-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

Origen de los Recursos

2. Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$2,920,497, transferidos por parte del Municipio de Salinas, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

3. El Sistema Municipal DIF obtuvo recursos por \$79,076, por concepto de cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante acta de la decima sexta sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2016, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, se verificó que el Sistema Municipal DIF no emitió los comprobantes fiscales respectivos de los meses de mayo, junio y noviembre de 2017, por un monto \$14,765.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y/o justifica los ingresos recaudados por un monto de \$14,765, con lo que se desahoga lo observado.

4. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció ingresos por convenio.

Servicios Personales

5. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno en el acta de la décima octava sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de servicios personales; sin embargo, no se tuvo evidencia que el Sistema Municipal DIF presentara ante el Congreso del Estado el presupuesto de egresos y la publicación del mismo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y/o justifica las gestiones realizadas para la publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, con lo que se desahoga lo observado.

6. El Sistema Municipal DIF proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original; sin embargo, se observó que no emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica (CFDI) en un archivo con el formato electrónico XML de las remuneraciones que señalan las disposiciones fiscales.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los comprobantes que reúnen requisitos fiscales por el pago de las nóminas del ejercicio 2017, con lo que se desahoga lo observado.

7. El Sistema Municipal DIF no contrató personal de manera eventual en puestos administrativos y de operación durante el ejercicio 2017.

8. Se verificó selectivamente que el Sistema Municipal DIF integra expedientes por cada uno de los empleados, donde deja constancia del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción; así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

9. Se comprobó, durante el periodo revisado, que no existe parentesco alguno entre el personal y el director y/o jefes de departamento, verificando además, que el personal que labora en el Sistema Municipal DIF tiene horarios compatibles para el cumplimiento de sus funciones.

10. Se verificó que al personal dado de baja durante el ejercicio, se le cubrieron los haberes laborales a que tuvo derecho; comprobando además que después de la fecha de la baja no percibieron ingreso alguno.

11. Se verificó que de las percepciones nominales efectivamente pagadas, relativa a Servicios Personales no se ajusta a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones y Catálogo de Puestos aprobado por la Junta de Gobierno en el acta décima octava de la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2016, observando pagos en exceso por \$78,910.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el cual solicita se considere la observación como administrativa y alega improcedencia de la misma al ser el sueldo del contador y del contralor interno iguales en el tabulador autorizado; sin embargo, omitió fundar y motivar los argumentos expuestos, en todo caso el sueldo pagado excede al tabulador autorizado; por lo que no se desahoga la observación.

ASESLP-AEFM-OD-DIF/27/2017-06-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al erario o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., por un monto de \$78,910 (setenta y ocho mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de recursos propios, por el pago de remuneraciones que exceden al tabulador autorizado, en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

Materiales y Suministros

12. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno en el acta décima octava sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de materiales y suministros; sin embargo, no se tuvo evidencia que el Sistema Municipal DIF presentara ante el Congreso del Estado el presupuesto de egresos y la publicación del mismo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y/o justifica las gestiones realizadas para la publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, con lo que se desahoga lo observado.

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

Servicios Generales

14. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno en el acta de la décima octava sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de servicios generales, sin embargo, no se tuvo evidencia que el Sistema Municipal DIF presentara ante el Congreso del Estado el presupuesto de egresos y la publicación del mismo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y/o justifica las gestiones realizadas para la publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, con lo que se desahoga lo observado.

15. En la revisión practicada al rubro de Otros Servicios Generales se verificó que se liquidaron pagos de accesorios al Servicio de Administración Tributaria por la cantidad de \$7,172, lo cual resulta improcedente al no justificar su pago con recursos públicos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el comprobante del reintegro de los recursos por un monto de \$7,172, con lo que se desahoga lo observado.

16. Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Servicios Básicos, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, pago realizado con transferencia número 77924 por la cantidad de \$3,097, expedida a favor de Comisión Federal de Electricidad por concepto de consumo de energía eléctrica.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y/o justifica el gasto realizado por un monto de \$3,097, con lo que se desahoga lo observado.

17. Por los servicios profesionales de capacitación, el Sistema Municipal DIF suscribió el contrato respectivo y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

18. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

19. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno en el acta de la décima octava sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de adquisiciones, sin embargo, no se tuvo evidencia que presentara ante el Congreso del Estado el presupuesto de egresos y la publicación del mismo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y/o justifica las gestiones realizadas para la publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, con lo que se desahoga lo observado.

20. Las adquisiciones de bienes muebles, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en un pedido debidamente formalizado y los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados en los contratos; se verificó además que los bienes muebles adquiridos fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF, asignándoles una clave para su identificación, verificando con el personal que los tiene bajo su custodia que operan adecuadamente y que se firmó el resguardo respectivo.

21. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

22. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno en el acta de la décima octava sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de transferencias; sin embargo, no se tuvo evidencia que el Sistema Municipal DIF presentara ante el Congreso del Estado el presupuesto de egresos y la publicación del mismo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y/o justifica las gestiones realizadas para la publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, con lo que se desahoga lo observado.

Registro Contable y Situación Financiera

23. El Sistema Municipal DIF manejó los recursos derivados de transferencias y cuotas de recuperación, así como sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas y específicas.

24. Se verificó que el inventario identifica pormenorizadamente los bienes propiedad del Sistema Municipal DIF, indicando además los datos relativos a su ubicación y que se cuenta con la documentación que acredita la propiedad de los mismos; comprobando de manera selectiva su existencia física y verificando con el personal que los tiene bajo su custodia, que operan adecuadamente y que se firmó el resguardo respectivo.

25. Se constató que en el ejercicio 2017 el Sistema Municipal DIF no contrató deuda pública, ni destinó recursos para el pago de financiamientos u obligaciones.

26. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no contrató obligaciones a corto plazo.

27. Como resultado de la revisión practicada a los rubros de Cuentas por Pagar, se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., no enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta por salarios, remuneraciones y demás prestaciones pagadas a funcionarios y trabajadores del Sistema Municipal DIF por un importe de \$ 32,908, correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2017.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, un oficio en el cual informan que no cuentan con el recurso para liquidar el adeudo, sin embargo, el argumento expuesto no exime de cumplir con la obligación legal de enterar las retenciones del impuesto en tiempo y forma; por lo que no se desahoga la observación.

ASESLP-AEFM-OD-DIF/27/2017-06-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quién corresponda con el propósito que audite al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de mayo de 2017 por un monto de \$32,908 (treinta y dos mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.).

ASESLP-AEFM-OD-DIF/27/2017-06-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron efectuar el entero de las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de mayo de 2017 al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

28. Como resultado de la revisión, se verificó que existen errores contables de clasificación y de registro de activos, el Sistema Municipal DIF registró en el rubro de Servicios de Arrendamiento, la adquisición de la licencia del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, y registró en el rubro de Otros Servicios Generales el pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT) los impuestos de los meses de octubre y noviembre de 2017, los cuales deberían de registrarse en los Activos Intangibles y en el Pasivo Circulante respectivamente.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí copia certificada de las pólizas de diario números 43, 44 y 45 mismas que no corresponden a la corrección solicitada; por lo que no se desahoga la observación.

ASESLP-AEFM-OD-DIF/27/2017-06-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

29. Las operaciones están identificadas y registradas contablemente, incluida la patrimonial y la Cuenta Pública, se comprobó además que el Sistema Municipal DIF implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 76.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial en el objetivo de armonización contable.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio en el cual se comprometen a la implementación de las disposiciones de la CONAC; sin embargo no acredita documentalmente las acciones emprendidas y el plazo establecido para implementar en su totalidad la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que no se desahoga la observación.

ASESLP-AEFM-OD-DIF/27/2017-06-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

30. Se comprobó que el inventario del Sistema Municipal DIF no se encuentra valuado, y consecuentemente no está conciliado con los registros contables; se verificó además que omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, un oficio en el cual informan que en breve iniciaran el proceso de valuación de los inventarios para conciliar con los registros contables, sin embargo, no acredita documentalmente las acciones emprendidas y el plazo establecido para valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables, de acuerdo a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que no se desahoga la observación.

ASESLP-AEFM-OD-DIF/27/2017-06-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).

31. Se verificó que los saldos que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que los acredita, sin embargo, se verificó que existen saldos en cuentas por cobrar a corto plazo de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

ASESLP-AEFM-OD-DIF/27/2017-06-05-002 Recomendación

Para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la depuración de las cuentas por cobrar, con objeto que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas.

32. Se verificó que los saldos que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que acredita el adeudo y el devengo de los bienes o servicios, sin embargo, se verificó que existen saldos en servicios personales por pagar a corto plazo y otros documentos por pagar a corto plazo de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

ASESLP-AEFM-OD-DIF/27/2017-06-05-003 Recomendación

Para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P. proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la depuración de las cuentas por pagar, con objeto que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas.

V. Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 1 Pliego de Observaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

VI. Dictamen Limpio

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$2,685,798 que representa el 90.0% del universo seleccionado por \$2,984,220. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Héctor Animas Salazar

Supervisor

C.P. Gerardo Martín Chávez Cobo

Auditor

VIII. Apéndice

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí.
5. Ley Reglamentaria del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: en Materia de Remuneraciones.
6. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
7. Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EPG/HAS/GCC